



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 14 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Extraordinaria N°001/CM**, de fecha 14 de marzo de 2019 en la cual se trató como agenda Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2018-MPYLO/CM y convocar a elección de miembros de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA, YAULI - LA OROYA, emitida por la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 11 de marzo de 2019, el Oficio N° 014-2019-EMSAPA-YLO-SRL-GG, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Estatuto de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – Yauli, La Oroya se encuentra debidamente inscrito en la partida N° 02005647 – Zona Registral N° VIII, la misma que se encuentra vigente y los alcances aquí señalados enmarcan la naturaleza jurídica respecto a la Junta General y la Disposición Final que regula el periodo de duración de la Junta General la misma que es de un año.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que con Informe Legal N° 074-2019-MPYLO-GAL, emitida por el Abog. Osman Euclides Ildelfonso Muñoz, Gerente de la Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2018-MPYLO-CM y convocar la elección de miembros titulares y suplentes de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – Yauli, La Oroya.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA** la en la cual se trató como agenda Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2018-MPYLO/CM y convocar a elección de miembros de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – EMSAPA, YAULI - LA OROYA emitida por la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 11 de marzo de 2019, el Oficio N° 014-2019-EMSAPA-YLO-SRL-GG;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

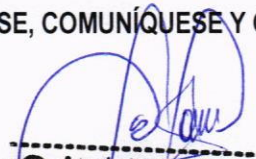
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2018-MPYLO-CM de fecha 08 de marzo de 2018, por ser violatorio al Estatuto vigente y cuya justificación normativa fue realizada con dispositivos que no son aplicables en el tiempo.

ARTICULO SEGUNDO. - CONVOCAR la elección de miembros titulares y suplentes de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – Yauli, La Oroya, en atención que las funciones y atribuciones de los miembros elegidos mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2018-MPYLO/ALC de fecha 08 de marzo de 2018 ya caducaron.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

